



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, CESAR: Al despacho de la señora Juez informando que en auto anterior se autorizo titulo pendiente de pago que corresponde a cuota alimentaria y no a cesantías, por lo que se hace necesario fraccionar titulo correspondiente a cesantías para cubrir el costo de la matricula de las Cesantías que reposan en el Banco Agrario. Provea. Valledupar, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ,
SECRETARIO.

Valledupar, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: KARINA PAOLA TERNERA MOZO.
DEMANDADO: OSWALDO JIMÉNEZ CASTILLA
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-.2006-00467-00

Como quiera que el último título señalado en auto anterior para autorizar a la demandante, (42403000732229 por \$665.252) corresponde a cuota alimentaria, se ORDENA fraccionar título 424030000205144 por \$1.047.425 en dos títulos: uno por \$665.252 y otro por 382.173. En consecuencia, luego de ello, AUTORÍCESE el titulo por el valor arriba señalado para completar la suma de \$4.838.100, según lo autorizado en auto anterior

Notifíquese y cúmplase.

TGD.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ac53bcef7773fe36732ade58c704f0830f5b620e400b2dd3a7f071db2de4aa**

Documento generado en 13/12/2022 04:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>